ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPT25-00005 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE SEGUROS PÓLIZAS DAÑOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS LOTE 2

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de contratación de Sandetel de fecha 17 de enero de 2025, se acordó la iniciación del EXPT25-00005, para la contratación de los Servicios Seguros Pólizas Daños y Equipos Electrónicos, de acuerdo con lo establecido en los articulos 151, 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 24 de enero de 2025, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=769107), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 11 de febrero de 2025 a las 12:00 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, según el justificante de presentacion del portal del licitador, es la siguiente:

1. MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA
2. QBE EUROPE, SA

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 y 159 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento ABIERTO NO SARA citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- Se realizó la apertura del sobre uno, el día 12 de febrero de 2025, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en dichos sobres por las empresas licitadoras, en la que se acordó admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a dicha entidad, dándose traslado de las ofertas técnicas al equipo evaluador
- Cen la sesión del día 12 de febrero de 2025 se procedió a la apertura deL sobre 3, se eleva propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP: **QBE EUROPE, SA (LOTE 2)**.

SEXTO: Con fecha 12 de febrero, por la unidad de contratación se requirió a las empresas licitadoras que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2QEYU8YB52B7BEPE6327XWVL	PÁG. 1/2

hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: QBE EUROPE, SA (LOTE 2) ha presentado toda la documentación requerida

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3, 151 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia para resolver que ostenta este Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del articulo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel. En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el EXPT25-00005 relativo a la contratación del Seguros Pólizas Daños y Equipos Electrónicos a la propuesta formulada por la mesa de contratación a la entidad **QBE EUROPE, SA (LOTE 2),**

SEGUNDO: Significar expresamente y en relacion a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=769107) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posiblidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalicese el contrato, de conformidad con el articulo 159 de la LCSP.

QUINTO: Ordenar la publicación, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gomez Rojas
Director Gerente de Sandetel
Organo de Contratación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	03/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2QEYU8YB52B7BEPE6327XWVL	PÁG. 2/2